



ACTA 4 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
- SP-UGT
D.^a Sara Martín Martín
D.^a María Carmen Ortego Reyes
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 27 de febrero de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2025/2026 y se delega la competencia para su resolución.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2025/2026.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Borrador de Orden por la que se convocan licencias por estudios destinadas al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias para estudios y otras actividades de interés para el sistema educativo, en el curso escolar 2025/2026 y se delega la competencia para su resolución.

La Administración:

Se exponen los distintos apartados del borrador de orden, que no tiene modificaciones relevantes con respecto a la convocatoria del curso anterior: objeto, modalidades y distribución de las licencias, personal beneficiario, incompatibilidades, solicitudes, documentación a presentar, plazo de presentación de las solicitudes y subsanación, comisión de valoración, funciones de la comisión de valoración, criterios de valoración, procedimiento de selección, seguimiento de los estudios o proyectos, situación administrativa y retribuciones, así como publicación y difusión de los trabajos presentados.

El anexo I, relativo a la documentación a presentar según la modalidad de licencia solicitada, tampoco presenta modificaciones.

Respecto al anexo II, baremo de méritos, se desglosa la puntuación que se pueden obtener por cada uno de los apartados, con un máximo de 32 puntos: al apartado 1, por el interés que ofrece para la mejora de la calidad de la enseñanza, se le asigna un máximo de 10 puntos; al apartado 2, formación académica, se le asigna un máximo de 4 puntos; a los apartados 3 o 4, sobre los méritos docentes en general o del colectivo de inspectores en particular respectivamente, se les asigna un máximo de 12 puntos, y al apartado 5, sobre las actividades de formación permanente, se le asigna un máximo de 6 puntos.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones que realizaron en la reunión del día 26 de febrero de 2024, en la que a su vez se remitieron a las alegaciones en la reunión del día 10 de marzo de 2023, no obstante, manifiestan lo siguiente:

Señalan que son unas licencias de gran interés para el profesorado.

Piden que se incremente el número, puesto que desde hace tiempo se convocan treinta para las distintas modalidades y cuerpos docentes.

Consideran que la Administración prioriza las licencias de la modalidad 1, para realizar estudios de idiomas, sin embargo, esto no coincide con las preferencias del profesorado, por lo que un gran número de licencias de esta modalidad no se cubren. Solicitan que se permita el traspaso de licencias de una modalidad a otra; de esta forma se cubrirían todas.

La Administración:

También se remite a las respuestas dadas en las mencionadas reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató sobre este tema.

Respecto a la petición de que se puedan traspasar las licencias no adjudicadas de una modalidad a otra, se toma nota, pero esta limitación se justifica porque la oferta de licencias de cada modalidad se ajusta a las necesidades de formación del profesorado que tiene la Administración educativa en estos momentos, ya que se debe satisfacer la demanda de los centros con secciones bilingües y lingüísticas por la elección de este modelo de enseñanza por parte de las familias. Por este motivo el número de licencias de la modalidad 1 es mayor.

PUNTO SEGUNDO Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2025/2026.

La Administración:

Se explican los diferentes apartados del borrador de resolución haciendo constar que no hay variación respecto a la última convocatoria realizada: objeto, requisitos, solicitudes, documentación, plazo de presentación de las solicitudes y subsanación, comisión de valoración, resolución y condiciones de la concesión y obligatoriedad de los destinos. También hay un anexo en el que se recogen las "causas de la desestimación".

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones realizadas sobre esta convocatoria en las reuniones celebradas los días 10 de febrero de 2023 y 20 de febrero de 2024, no obstante, manifiestan lo siguiente:

No están de acuerdo con que se establezca como requisito la exigencia de participar en el concurso de traslados, porque las situaciones especiales a veces son temporales y no sería necesario que los solicitantes tengan que cambiar de destino si no es su deseo.

Reivindican que haya representación sindical en la comisión de valoración, para una mayor transparencia en el procedimiento.

La Administración:

Se remite a las respuestas dadas en las mencionadas reuniones derivadas de la Mesa Sectorial en las que se trató este tema.

Respecto al requisito de tener que participar en el concurso de traslados, se responde que es fundamental por coherencia con lo que se está solicitando: acercar el destino para atender las situaciones especiales de su entorno familiar, porque de lo contrario estas comisiones de servicio se podrían prolongar excesivamente en el tiempo y convertirse en un concurso de traslados encubierto.

En cuanto a la reivindicación de presencia sindical en la comisión de valoración, se responde que por el carácter sensible de estas comisiones de servicio no se considera necesaria; se debe guardar la máxima discreción. No obstante, cuando las organizaciones sindicales han mostrado su interés al respecto, siempre han sido informadas de todo el procedimiento por la Dirección General de Recursos Humanos, dando la máxima transparencia posible.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a los ruegos y preguntas recogidas en las anteriores actas de las reuniones derivadas de las Mesa Sectorial.

Por otra parte, señalan que respecto a las comisiones de baremación del profesorado interino, que ya han empezado a trabajar en las distintas provincias de Castilla y León, el número de expedientes a baremar por los miembros de estas comisiones, incluidos los representantes sindicales, es muy elevado: Indican que en la provincia de Burgos al representante sindical le han correspondido más de quinientos expedientes. Además denuncian que la baremación se realiza fuera del ámbito administrativo que corresponde a cada comisión, no respetándose la normativa vigente sobre el funcionamiento de los órganos colegiados e incumpliendo la regulación sobre protección de datos, desde el momento en que los expedientes se valoran teniéndolos en los ordenadores personales de los componentes de las comisiones.

Reivindican que haya homogeneidad en el funcionamiento de las comisiones de baremación, así como en las indemnizaciones económicas por razón de servicio que puedan percibir sus componentes. Manifiestan que a lo largo del procedimiento de baremación hay muy pocas reuniones del pleno de la comisión para poner en común las valoraciones individuales de cada miembro y que el trabajo que realizan los representantes sindicales solo debería consistir en velar por la transparencia del procedimiento, puesto que cuando están baremando no tienen tiempo para atender las funciones sindicales que les corresponden como representantes del profesorado.

Preguntan que si se suspende la reunión prevista para mañana, día 28 de febrero, según el calendario extraordinario de negociación. Si fuese así, piden que se convoque cuanto antes la próxima reunión y tratar el tema prioritario de las mejoras salariales para el personal docente, porque las organizaciones sindicales necesitan tiempo para estudiarlas.

Sobre la baremación del profesorado interino, preguntan qué si se baremarán de oficio también los listados de las especialidades que no se han convocado en los procedimientos selectivos para actualizarlos, por ejecución de la sentencia relativa a la eliminación del apartado C-3 del baremo.

Respecto al “experto” de la especialidad de Sistemas Electrotécnicos y Automáticos en el ciclo formativo de grado superior de “Automatización y Robótica Industrial”, en el CIFP Río Ebro de Miranda de Ebro, en la reunión ordinaria derivada de la Mesa Sectorial, celebrada el día 21 de febrero de 2025, se informó al haberse agotado los listados ordinarios y también las listas dinámicas extraordinarias de profesorado interino de esa especialidad, se había buscado un experto en la materia, pero se ha comprobado que todavía no está en el centro, por lo que solicitan que se cubra esta necesidad cuanto antes.

La Administración:

Igualmente se remite a las respuestas que se han dado a los diferentes ruegos y preguntas planteadas en las reuniones derivadas de la Mesa Sectorial.

Respecto a las comisiones de baremación para la constitución de las listas de profesorado interino y la acreditación de la competencia lingüística, que derivan de los correspondientes procedimientos selectivos convocados para el ingreso en los cuerpos docentes, se estudiará cómo están funcionando estas comisiones, valorando qué carga de trabajo tienen y cuándo se realiza. Explica que todas las direcciones provinciales de educación han recibido las mismas instrucciones sobre su funcionamiento, así como sobre las indemnizaciones por razón de servicio que correspondan a sus miembros, es decir, que se busca la homogeneidad. No obstante, la Administración recabará información sobre su funcionamiento.

Sobre las reuniones previstas en el calendario extraordinario de negociación, ya comunicaron las organizaciones sindicales en la reunión extraordinaria del día 21 de febrero, que priorizaban un tema dentro de dicho calendario inicial (que recogía distintas reivindicaciones), ahora la Administración también necesita un tiempo para realizar los estudios pertinentes y replantear un nuevo calendario antes de la propuesta sobre el tema prioritario, que fue reivindicado en su escrito conjunto presentado el mismo día 21 de febrero de 2025.

En cuanto a la pregunta de si se baremarán de oficio los listados del profesorado interino de las especialidades que no se convocan en los procedimientos selectivos de ingreso a los cuerpos docentes, para actualizar la puntuación del apartado C-3 del baremo por ejecución de sentencia, se responde que la Administración lo ha eliminado de las convocatorias de oposiciones de este año, y que sería muy complicado aplicarlo a los listados del año 2023. Además, se añade que según el Acuerdo de interinos de Castilla y León solo se bareman las especialidades que se convocan en dichos procedimientos selectivos.

En cuanto a la falta del “experto” en el CIFP Río Ebro de Miranda de Ebro, se está intentando solucionar de la forma más rápida posible.

Finalmente, se informa que el plazo para enviar las alegaciones sobre las plazas vacantes provisionales finaliza a las 13:00 horas del día 12 de marzo de 2025.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.